



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, fracción XVIII, 139, 207 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, 1, 2, 3, fracciones IV, V, XV, XVI, XXIII, XXIII, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 14 fracciones XXII, 18, 19, y 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, 93, fracción IX, del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, la Base Cuarta, de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de fecha 13 de marzo de 2019 para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Veracruz, para el período estatutario 2019-2023, así como en el artículo 7 del correspondiente Manual de Organización; y,

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 24 de febrero de 2019, el Consejo Político Estatal de Veracruz, acordó que el método de elección para las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal, sea el de Elección Directa por la Base Militante, a que se refiere el artículo 174, fracción I, inciso a) de los Estatutos de nuestro Partido;
- II. Que el 13 de marzo del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional expidió la convocatoria para el proceso interno de renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Veracruz;
- III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas establecerá los tiempos y modalidades de las diferentes etapas del proceso interno de postulación de candidaturas;
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 2, del Reglamento de la Comisión Estatal de Procesos Internos, es la única instancia responsable del Partido Revolucionario Institucional de organizar, conducir, dirigir, validar y evaluar los procesos internos para la elección de dirigentes del nivel estatal;
- V. Que conforme a lo establecido en las fracciones IV, V, XV, XVI, XXIII, XXVIII, del artículo 3, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se entiende:
 - a) Por caso de fuerza mayor: La situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, que se generan de manera imprevista y que amenaza o altera el desarrollo eficaz y normal de un proceso interno;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

- b) Por caso fortuito: El acontecimiento natural, accidental o casual, sin la intervención de intención humana, por acción ni por omisión, que altera el desarrollo ordinario de un proceso interno;
- c) Por electorado: Grupo de personas ciudadanas que en pleno goce de sus derechos políticos, participan en un proceso interno del Partido votando por las candidatas y los candidatos a dirigentes;
- d) Enlace: El recurso humano cuya función es proporcionar apoyo jurídico, técnico y/o logístico, así como de realizar tareas de seguimiento y evaluación de los procesos internos;
- e) Por miembros: Personas ciudadanas, en pleno goce de sus derechos políticos, afiliadas al Partido;
- f) Por Proceso interno: El conjunto de actos que tiene por objeto organizar, conducir, dirigir, validar y evaluar el procedimiento para la elección de dirigentes o postulación de candidaturas para cargos de elección popular en los tres niveles de gobierno.
- VI. Que conforme al artículo 8, en relación con el diverso 2, del Reglamento de la Comisión Estatal de Procesos Internos, serán válidos los acuerdos que sean aprobados por el voto de la mayoría de las y los Comisionados titulares presentes, y, según su naturaleza, será publicado en sus estrados físicos y electrónicos;
- VII. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9, en relación con el diverso 2, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, los acuerdos de las Comisiones de Procesos Internos constituyen disposiciones de carácter obligatorio para las instancias del nivel jerárquico inferior, así como para las y los aspirantes a dirigentes, así como para las personas que tengan la calidad de: miembros, militantes, cuadros, dirigentes y, en su caso, simpatizantes del Partido;
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10, en relación con el diverso 2, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, según el tema del cual se traten, los acuerdos aprobados por la Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez que sean firmados, deberán notificarse en su caso, a las y los interesados del tema;
- IX. Que en términos del artículo 23 fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno para la renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Veracruz, para lo cual cuenta con la atribución de adoptar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del proceso interno ya señalado;
- X. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 93, fracción IX, del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, las fórmulas de aspirantes a dirigentes tienen, además de los que establezcan la Constitución Política de los Estados



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

Unidos Mexicanos y las leyes electorales, la obligación de acatar todas las disposiciones legales, así como estatutarias y reglamentarias del Partido, entre otras:

- XI. Que conforme a lo normado por la convocatoria y el manual de organización del presente proceso interno, corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Internos, determinar diversas cuestiones relacionadas con las diferentes etapas que comprende el proceso interno que nos ocupa, como son: la etapa previa y de preparación de la jornada electiva interna, etapa de proselitismo, etapa de la jornada electiva interna, la etapa de cómputo de la elección, de la etapa recursal;
- XII. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 24, del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, el desarrollo de la jornada electiva interna podrá adecuarse a las circunstancias de cada proceso interno, pudiendo ser incluso descentralizada por entidad federativa, distritos federales o locales, región, municipios o demarcaciones territoriales de la ciudad de México;
- XIII. Que conforme a la Base Cuarta, de la Convocatoria para la Elección de las Personas Titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, para el periodo estatutario 2019-2023, esta Comisión puede crear enlaces operativos para apoyar en el desarrollo de la funciones que se le encomienden;
- XIV. Que el artículo 7, del Manual de Organización para el Proceso Interno de Elección de las personas Titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del PRI en Veracruz, para el periodo estatutario 2019-2023, estipula que los Enlaces Operativos de forma enunciativa, más no limitativa tendrán las atribuciones:
 - a) Ser los vínculos de coordinación entre la Comisión Estatal y la estructura auxiliar y de apoyo;
 - b) Coadyuvar al correcto desarrollo del proceso interno, en el ámbito de competencia que se les asigne;
 - c) Colaborar con la integración, capacitación, distribución de materiales y documentación de la estructura que participe en la jornada electiva interna;
 - d) Realizar las demás funciones que les encomiende la persona titular de la Presidencia de la comisión o el Pleno de la Comisión Estatal; y
 - e) Mantener informado a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal respecto el desempeño de cada una de sus funciones.
- XV. Que en fecha 16 de marzo de 2019 esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó el Acuerdo mediante el cual con base en la atribución que le otorga el artículo 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, establece que los Órganos de Dirección del Partido, las diferentes áreas y Secretarías, así como sus miembros integrantes del Comité Directivo Estatal, proporcionarán a la Comisión Estatal de Procesos Internos el apoyo que le solicite para el cumplimiento de sus responsabilidades, de organizar conducir y validar el Proceso interno, para la Elección de las personas Titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Veracruz;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

- XVI.** Que en fecha 20 de marzo de 2019, en términos del artículo 95 fracción XVIII en relación con el diverso 139 de los Estatutos y en cumplimiento al acuerdo referido en el considerando que antecede, la Comisión Estatal de Procesos Internos, solicitó a la Secretaría de Acción Electoral que en el ámbito de su competencia realizara un estudio y análisis técnico para dividir el Estado en regiones, que faciliten el trabajo de esta Comisión y el desarrollo del Proceso Interno, así como propusiera una terna de enlaces operativos y/o auxiliares, por cada una de las regiones en las que proyectaba dividir el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para facilitar la organización del Proceso Interno de Renovación de la Dirigencia Estatal del PRI en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el periodo estatutario 2019-2023, acorde con la normatividad y estatutaria aplicable;
- XVII.** Que en fecha 25 de marzo hogafío, la Secretaría de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en cumplimiento a las disposiciones normativas y estatutarias referidas anteriormente, remitió a la Secretaría Técnica de esta Comisión Proyecto a través del cual se proyecta la división del Estado en regiones, que facilitarán el desarrollo del Proceso Interno que nos ocupa y las ternas solicitadas;
- XVIII.** Que para realizar el proyecto de instalación de casillas se tomó como base que el tipo de elección es estatal, y el padrón electoral de afiliados en esta entidad federativa, enviado por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional a este órgano de dirección en términos de la Base Décima Novena de la convocatoria que rige el proceso interno que nos ocupa, es de 160,520 (Ciento sesenta mil quinientos veinte afiliados);
- XIX.** Que con base en ello, la Secretaría de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, considerando como parámetro ilustrativo, más no determinante, la distritación electoral uninominal local, y tomando como deferencia factores como el riesgo dado las condiciones de seguridad pública en la entidad, el fácil y libre acceso a los municipios, la conformación geográfica que comprende las regiones naturales de nuestro Estado: Huasteca, Sierra de Huayacocotla, Totonacapan, Grandes Montañas, Llanuras del Sotavento, Los Tuxtlas y el Istmo de Tehuantepec, la extensión territorial, el número de afiliados y de Mesas Receptoras de Votos a atender, tuvo a bien realizar el proyecto de regionalización del Estado de Veracruz para el Proceso Interno de Elección de las personas Titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del PRI en Veracruz, para el periodo estatutario 2019-2023;
- XX.** Que la regionalización propuesta implica la división del territorio veracruzano en áreas menores con características comunes, y en la especie representa una herramienta metodológica básica para la capacitación electoral, control administrativo, asignación de recursos humanos y materiales y políticas de dirección, a efecto de fraccionar en 32 regiones el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XXI.** Que esta Comisión Estatal hace suyo el trabajo realizado por la Secretaría de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, a través del cual se proyecta la creación 32 (Treinta y dos) Regiones, las cuales tendrán a su cargo el número de municipios, secciones y afiliados que se especifican en el anexo del presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

- XXII.** Que después de deliberar sobre las propuestas presentadas por la Secretaría de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, los integrantes presentes de esta Instancia Estatal en sesión que dio inicio en fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve y finaliza en fecha veintiocho de marzo del año que transcurre, aprobaron la designación de 32 (Treinta y dos) Enlaces Operativos y/o Auxiliares, los cuales serán asignados a una región estatal para el Proceso Interno de Elección de las personas Titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del PRI en Veracruz, para el periodo estatutario 2019-2023;
- XXIII.** Que para su designación se ponderaron elementos como contar con experiencia en procesos electorales federales y locales, tener un modo honesto de vivir, contar con afiliación al Partido al momento de su toma de protesta, tener disposición de horario, y de traslado de su lugar de asentamiento u origen, contar con facilidad de palabra y de dirección, conforme a los requisitos establecido en los Estatutos, Reglamentos, Código de Ética del Partido Revolucionario Institucional, y demás aplicables;
- XXIV.** Que ante las insubordinaciones, deslealtades, inequidad o imparcialidad en el desempeño de sus funciones debidamente probados, los Enlaces designados podrán ser removidos en cualquier momento y/o etapa del proceso interno por la Comisión Estatal de Procesos Internos de Veracruz;
- XXV.** Que ante la renuncia, causa de fuerza mayor, caso fortuito, muerte o ingravidez de los Enlaces Operativos designados, podrán ser sustituidos libremente por acuerdo de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

PRIMERO. Para el Proceso Interno de renovación de la dirigencia estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, para el periodo estatutario 2019-2023, se aprueba la división territorial de esta entidad federativa en 32 (Treinta y dos) Regiones, las cuales ejercerán jurisdicción en las sedes, municipios, secciones, afiliados y Mesas Receptoras de Casilla que se relacionan en el documento anexo al presente acuerdo como parte integrante del mismo

SEGUNDO. Para el Proceso Interno de renovación de la Dirigencia Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, para el periodo estatutario 2019-2023, se designan



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

32 (Treinta y dos) Enlaces Auxiliares, cuyos nombres, y región estatal de adscripción se relacionan en el documento anexo al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Organización, Secretaría de Acción Electoral y Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, y serán difundidos en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.priveracruz.mx, además de los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Xalapa, capital del Estado de Veracruz, a los 28 días del mes de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

"Democracia y Justicia Social"


Por la Comisión Estatal de Procesos Internos





CARLOS BRITO GÓMEZ
Presidente

COMISION ESTATAL
DE
PROCESOS INTERNOS



ANOTA
Secretaria Técnica



ANABEL PONCE CALDERÓN
Comisionada



ALICIA GÓNZALEZ CERECEDO
Comisionada



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
VERACRUZ**



TOMÁS CRISTÓBAL CRUZ
Comisionado



ALFREDO HERNÁNDEZ ÁVILA
Comisionado



CARLOS JAIME RODRÍGUEZ VELASCO
Comisionado

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES	MUNICIPIO	TOTAL SECCIONES ELECTORALES	SECCIONES CON AFILIADOS PRISTAS	TOTAL DE AFILIADOS	MESA RECEPTORA DE VOTOS
1	I. PANUCO	OSCAR ALBERTO HERRERA TORRES	CHINAMPA DE GOROSTIZA	10	10/10	326	1
			EL HIGO	16	16/16	567	1
			OZULUAMA	29	29/29	851	1
			PANUCO	83	81/83	2,249	2
			PUEBLO VIEJO	40	40/40	1,609	2
			TAMALIN	8	8/8	1,056	1
			TAMPICO ALTO	19	19/19	904	1
			TANTIMA	11	11/11	345	1
			TEMPOAL	30	29/30	321	1
			CHALMA	9	9/9	462	1
2	II. TANTOYUCA 1	PEDRO GARCÉS MARCIAL	CHICONAMEL	6	6/6	366	1
			CHICONTEPEC	47	46/47	452	1
			PLATON SANCHEZ	14	13/14	298	1
			TANTOYUCA	60	60/60	2,816	3
			CHONTLA	10	10/10	766	1
			CITLALTEPETL	9	9/9	598	1
			XCATEPEC ASISTE A: CHONTLA	8	8/8	128	0
			NARANJOS AMATLAN	19	19/19	379	1
			TANCOCO	7	7/7	212	1
			TEPETZINTLA	9	9/9	146	1
3	II. TANTOYUCA 2	ANDRÉS SANTOS LARIOS	CAZONES DE HERRERA	15	15/15	269	1
			TAMIAHUA	21	21/21	647	1
			TIHUATLAN	49	49/49	1,081	1
			TUXPAN	75	75/75	5,403	4

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES	MUNICIPIO	TOTAL SECCIONES ELECTORALES	SECCIONES CON AFILIADOS PRIISTAS	TOTAL DE AFILIADOS	MESA RECEPTORA DE VOTOS
5	IV. ALAMO TEMAPACHE 1	GERARDO YAIR MEUNIER CÁRDENAS	CASTILLO DE TEAYO	15	15/15	543	1
			CERRO AZUL	24	24/24	360	1
			IXHUATLAN DE MADERO	33	33/33	322	1
			TEMAPACHE	69	69/69	990	1
6	IV. ALAMO TEMAPACHE 2	ANA BERTHA MEJIA LOZOYA	TLACHICHILCO ASISTE A: IXHUATLAN DE MADERO	9	9/9	92	0
			BENITO JUAREZ	10	10/10	1,998	2
			HUAYACOCOTLA	18	18/18	818	1
			ILAMATLAN ASISTE A: HUAYACOCOTLA	13	13/13	98	0
7	V. POZA RICA DE HIDALGO	GAUDENCIO SEBASTIAN MELGAREJO	TEXCATEPEC ASISTE A: HUAYACOCOTLA	5	5/5	55	0
			ZACUALPAN ASISTE A: HUAYACOCOTLA	6	6/6	35	0
			ZONTECOMATLAN	8	8/8	593	1
			COATZINTLA	29	29/29	905	1
			POZA RICA DE HIDALGO	110	110/110	2,649	3
			CHUMATLAN	2	2/2	369	1
			COAHUITLAN	3	3/3	501	1
			COXQUIHUI	9	9/9	853	1
8	VI. PAPANTLA	ADRIAN PÉREZ MARTÍNEZ	COYUTLA	11	11/11	2,089	2
			ESPINAL	14	14/14	1,343	1
			FILOMENO MATA	5	5/5	1,535	1
			MECATLAN	5	5/5	1,098	1
			PAPANTLA	92	92/92	1,571	2
			ZOZOCOLCO DE HIDALGO	8	8/8	1,299	1

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES	MUNICIPIO	TOTAL SECCIONES ELECTORALES	SECCIONES CON AFILIADOS PRIISTAS	TOTAL DE AFILIADOS	MESA RECEPTORA DE VOTOS
9	VII. MARTINEZ DE LA TORRE	VERÓNICA CARREON CERVANTES	GUTIERREZ ZAMORA	23	23/23	555	1
			MARTINEZ DE LA TORRE	62	62/62	910	1
			SAN RAFAEL	28	28/28	477	1
			TECOLUTLA	28	28/28	1,327	1
			TLAPACOYAN	32	32/32	1,501	1
			COLIPA	6	6/6	195	1
			JILOTEPEC	9	9/9	555	1
			MISANTLA	52	52/52	1,845	2
			NAUTLA ASISTE A: VEGA DE ALATORRE	11	11/11	103	0
			TENOCHTILAN	6	6/6	141	1
10	VIII. MISANTLA 1	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHRISTEIN	VEGA DE ALATORRE	21	21/21	909	1
			YECUATLA	10	10/10	382	1
			ACATLAN ASISTE A: NAOLINCO	2	2/2	119	0
			ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	33	33/33	701	1
			CHICONQUIACO	8	8/8	292	1
			COACOATZINTLA ASISTE A: JILOTEPEC	5	5/5	96	0
			JUCHIQUE DE FERRER	18	18/18	575	1
			LANDERO Y COSS ASISTE A: NAOLINCO	2	2/2	81	0
			MIHUATLAN	3	3/3	282	1
			NAOLINCO	13	13/13	884	1
11	VIII. MISANTLA 2	ALEJANDRO SERGIO LÓPEZ CONTRERAS	TEPETLAN	6	6/6	209	1
			TLACOLULAN ASISTE A: JILOTEPEC	6	6/6	80	0
			TONAYAN ASISTE A: NAOLINCO	3	3/3	115	0

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES	MUNICIPIO	TOTAL SECCIONES ELECTORALES	SECCIONES CDH AFILIADOS LISTAS	TOTAL DE AFILIADOS	MESA RECEPTORA DE VOTOS
12	IK. PEROTE	ALEJANDRO HERNÁNDEZ BRAMBILA	ALTOTONGA	29	29/29	434	1
			ATZALAN	34	34/34	954	1
			JALACINGO	18	18/18	318	1
			LAS MINAS ASISTE A: LAS VIGAS	2	2/2	49	0
			LAS VIGAS DE RAMIREZ	8	8/8	162	1
			PEROTE	31	31/31	1,727	2
			TATATILA ASISTE A: LAS VIGAS	4	4/4	59	0
			VILLA ALDAMA ASISTE A: PEROTE	5	5/5	85	0
			XALAPA	254	254/254	5,785	5
			ACAJETE	4	4/4	350	1
			AYAHUALULCO ASISTE A: XICO	8	8/8	96	0
			BANDERILLA	9	9/9	308	1
14	XII. COATEPEC	ÁNGEL MANUEL VIRUES ORTÍZ	COATEPEC	51	51/51	1,791	2
			COSAUTLAN DE CARVAJAL	9	9/9	194	1
			IXHUACAN DE LOS REYES	5	5/5	425	1
			RAFAEL LUCIO	3	3/3	207	1
			TEOCELÓ	9	9/9	210	1
			TLANELHUAYOCAN	5	5/5	276	1
			XICO	19	19/19	433	1
			ACTOPAN	38	38/38	684	1
			APAZAPAN ASISTE A: EMILIANO ZAPATA	5	5/5	112	0
			EMILIANO ZAPATA	35	35/35	888	1
			JALCOMULCO	4	4/4	167	1
			LA ANTIGUA	21	21/21	421	1
15	XIII. EMILIANO ZAPATA	BERTHA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PASO DE OVEJAS	24	24/24	322	1
			PUENTE NACIONAL	15	15/15	252	1
			TLALTETELA	6	6/6	133	1
			URSULO GALVAN	23	23/23	1,550	1

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES	MUNICIPIO	TOTAL SECCIONES ELECTORALES	SECCIONES CON AFILIADOS PRIISTAS	TOTAL DE AFILIADOS	MESA RECEPTORA DE VOTOS
16	XIV. VERACRUZ I Y XV. VERACRUZ II	GUILLERMO LARIOS BARRIOS	VERACRUZ	363	356/363	9,555	8
			ACULA ASISTE A: ALVARADO	7	7/7	69	0
17	XVI. BOCA DEL RIO	HÉCTOR ALEJANDRO OCEGUERA CABRERA	ALVARADO	40	40/40	1,073	1
			BOCA DEL RIO	96	96/96	2,759	3
18	XVII. MEDELLIN	JORGE SCHETTINO PÉREZ	IGNACIO DE LA LLAVE	16	16/16	185	1
			TLALIXCOYAN	27	27/27	283	1
			ATOYAC	16	16/16	522	1
			CAMARON DE TEJEDA ASISTE A: SOLEDAD DE DOBLADO	3	3/3	99	0
			CARRILLO PUERTO	8	8/8	752	1
			COTAXTLA	14	14/14	1,277	1
			CUITLAHUAC	17	17/17	826	1
			JAMAPA	8	8/8	356	1
			MANLIO FABIO ALTAMIRANO	16	16/16	273	1
			MEDELLIN	25	25/25	861	1
PASO DEL MACHO	14	14/14	227	1			
SOLEDAD DE DOBLADO	17	17/17	187	1			

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ANEXO ÚNICO

REGION	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES	MUNICIPIO	TOTAL SECCIONES ELECTORALES	SECCIONES CON AFILIADOS PRIISTAS	TOTAL DE AFILIADOS	MESA RECEPTORA DE VOTOS
19	XVIII. HUATUSCO	JOSÉ MANUEL VICICONTY ROJAS	ALPATLAHUAC	5	5/5	149	1
			CALCAHUALCO ASISTE A: ALPATLAHUAC	5	5/5	127	0
			CHOCAMAN	7	7/7	248	1
			COMAPA	10	10/10	156	1
			COSCOMATEPEC	22	22/22	864	1
			HUATUSCO	26	26/26	631	1
			IXHUATLAN DEL CAFÉ	11	11/11	294	1
			SOCHIAPA ASISTE A: HUATUSCO	2	2/2	68	0
			TENAMPÁ ASISTE A: TOTUTLA	3	3/3	103	0
			TEPATLAXCO ASISTE A: HUATUSCO	3	3/3	62	0
20	XIX. CORDOBA	ABEL CUELLER MORALES	TLACOTEPEC DE MEJÍA ASISTE A: COMAPA	2	2/2	89	0
			TOMATLAN ASISTE A: HUATUSCO	4	4/4	81	0
			TOTUTLA	10	10/10	204	1
			ZENTLA	9	9/9	163	1
			AMATLAN DE LOS REYES	26	26/26	1,088	1
			CORDOBA	114	114/114	5,810	5
			YANGA	14	14/14	369	1
			ATZACAN	11	11/11	290	1
			FORTIN	27	27/27	1,525	1
			IXTACZOQUITLAN	32	32/32	1,266	1
21	XX. ORIZABA	GUADALUPE KARINA SOLIS HERRERA	ORIZABA	98	98/98	1,806	2

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES	MUNICIPIO	TOTAL SECCIONES ELECTORALES	SECCIONES COM AFILIADOS PRIISTAS	TOTAL DE AFILIADOS	MESA RECEPTORA DE VOTOS
22	XXI. CAMERINO Z. MENDOZA	CHRISTIAN SERGIO MARTÍNEZ PEREA	ACULTZINGO	14	14/14	185	1
			AQUILA ASISTE A: MALTRATA	1	1/1	55	0
			CAMERINO Z MENDOZA	16	16/16	449	1
			HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	4	4/4	443	1
			IXHUATLANCILLO	7	7/7	497	1
			LA PERLA	8	8/8	167	1
			MALTRATA	9	9/9	459	1
			MARIANO ESCOBEDO	16	16/16	403	1
			NOGALES	19	19/19	1,081	1
			RIO BLANCO	24	24/24	2,635	2
23	XXII. ZONGOLICA 1	CLAUDIO LUNA HINOJOSA	ASTACINGA	3	3/3	144	1
			ATLAHUILCO	5	5/5	286	1
			LOS REYES	3	3/3	255	1
			MIXTLA DE ALTAMIRANO	5	5/5	507	1
			TEHUJANGO ASISTE A: ASTACINGA	7	7/7	132	0
			TEQUILA	8	8/8	154	1
			TEXHUACAN ASISTE A: ZONGOLICA	4	4/4	84	0
			TLAQUILPA ASISTE A: ATLAHUILCO	3	3/3	50	0
			ZONGOLICA	28	28/28	772	1
			COETZALA ASISTE A: NARANJAL	2	2/2	82	0
24	XXIII. ZONGOLICA 2	GUILLERMO HERMÁNDEZ DOMÍNGUEZ	MAGDALENA ASISTE A: LOS REYES	3	3/3	46	0
			NARANJAL	3	3/3	227	1
			RAFAEL DELGADO	9	9/9	763	1
			SAN ANDRES TENEJAPAN ASISTE A: RAFAEL DELGADO	2	2/2	21	0
			SOLEDAD ATZOMPA	9	9/9	912	1
			TEZONAPA	35	35/35	1,097	1
			TEIILAPAN ASISTE A: RAFAEL DELGADO	2	2/2	81	0
			XOXOCOTLA ASISTE A: SOLEDAD ATZOMPA	2	2/2	46	0

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO ELECTORAL (LOCAL)	ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES	MUNICIPIO	TOTAL SECCIONES ELECTORALES	SECCIONES CON AFILIADOS PRIISTAS	TOTAL DE AFILIADOS	MESA RECEPTORA DE VOTOS
25	XXIII. COSAMALOAPAN 1	GERNARO VILLEGAS CAZARES	CHACALTIANGUIS	10	30/10	149	1
			COSAMALOAPAN	41	41/41	799	1
			IXMATLHUACÁN	7	7/7	135	1
			OTATITLÁN	6	6/6	136	1
			TLACOALPAN	4	4/4	626	1
			TUXTLILA	2	2/2	357	1
			CUICHAPA	7	7/7	195	1
			OMÉALCA	16	16/16	1,826	2
			TIERRA BLANCA	67	67/67	6,025	5
			TRES VALLES	33	33/33	556	1
26	XXIII. COSAMALOAPAN 2	JOSÉ MANUEL TERRONES ARANO	AMATITLÁN ASISTE A: CARLOS A. CARRILLO	7	7/7	92	0
			ÁNGEL R. CABADA	24	24/24	295	1
			CARLOS A. CARRILLO	20	20/20	209	1
			ISLA	17	17/17	1,348	1
			JOSE AZUETA	19	19/19	803	1
			JUAN RODRIGUEZ CLARA	22	22/22	1,755	2
			LERDO DE TEJADA	16	16/16	500	1
			SALTABARRANCA ASISTE A: LERDO DE TEJADA	5	5/5	106	0
			SANTIAGO TUXTLA	38	37/38	400	1
			TLACOTALPAN ASISTE A: CARLOS A. CARRILLO	14	14/14	128	0
28	XXV. SAN ANDRES TUXTLA	ALBERTO PÓLITO LUCHO	CATEMACO	24	24/24	305	1
			HUEYAPAN DE OCAMPO	27	27/27	608	1
			SAN ANDRES TUXTLA	81	81/81	1,516	2
			CHINAMECA	13	13/13	515	1
			COSOLEACAQUE	68	68/68	1,822	2
			JALTIPÁN	33	33/33	1,216	1
			MECAYAPAN	7	7/7	135	1
			OTEAPAN	6	6/6	392	1
			PAJAPAN	9	9/9	212	1
			SOTEAPAN	11	11/11	513	1
29	XXVI. COSOLEACAQUE	JOSÉ ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	8	8/8	355	1
			ZARAGOZA	4	4/4	226	1

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VERACRUZ, POR EL QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 159 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN, SE APRUEBA REGIONALIZAR LA ENTIDAD, DETERMINANDO EL NÚMERO, SECCIONES, AFILIADOS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE LE CORRESPONDERÁN Y SE DESIGNAN ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES PARA CADA UNA DE LAS REGIONES, PARA EL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI EN VERACRUZ PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	ENLACES OPERATIVOS Y/O AUXILIARES	MUNICIPIO	TOTAL SECCIONES ELECTORALES	SECCIONES CON AFILIADOS PRISTAS	TOTAL DE AFILIADOS	IMEA, RECEPTORA DE VOTOS
30	XXVII. ACAYUCAN	ULISES DOMÍNGUEZ PÉREZ	ACAYUCAN	40	40/40	1,738	2
			OLUTA	10	10/10	134	1
			PLAYA VICENTE	24	24/24	631	1
			SAN JUAN EVANGELISTA	27	27/27	278	1
			SANTIAGO SOCHAPAN	7	7/7	696	1
			SAYULA DE ALFMAN	19	19/19	219	1
			SOCOMUSCO	8	8/8	170	1
			TEXISTEPEC	16	16/16	167	1
			HIDALGOTTILAN	12	12/12	263	1
			JESUS CARRANZA	22	22/22	247	1
31	XXVIII. MINATITLAN	ROMÁN HERNÁNDEZ SOLÍS	MINATITLAN	100	100/100	8,023	5
			UXPANAPA	17	17/17	185	1
			AGUA DULCE	29	29/29	357	1
			COATZACOALCOS	150	190/190	1,920	2
			IXHUATLAN DEL SURESTE	8	8/8	235	1
32	XXX. COATZACOALCOS I Y XXX. COATZACOALCOS II	PEDRO JESÚS CALACICH CORDERO	LAS CHOAPAS	43	43/43	481	1
			MOLOACAN ASISTE A: AGUA DULCE	11	11/11	171	0
			NAANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	20	20/20	227	1
			TOTAL DE AFILIADOS			160,150	
			AFILIADOS QUE RADICAN EN VERACRUZ Y FUERON REGISTRADOS EN SECCIONES DE ESTADOS COLINDANTES POR ERROR EN LA CAPTURA DE AFILIACIÓN.			177	
			AFILIADOS EN SECCIONES DESAPARECIDAS POR REDISTRIBUCIÓN REALIZADA POR EL INE (V. BF LAGUNA VERDE, ALTO LUCERO Y IXHUATLAN DEL SURESTE ENTRE OTROS)			193	
			TOTAL	4,815	4802/4815	160,520	223